

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPTE EC/2-018/25

Resolución del órgano de contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante, CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato derivado del expediente EC/2-018/25 "Servicio de gestión y promoción de espacios publicitarios de Canal Sur Televisión, Canal Sur Radio y Canal Fiesta Radio en sus desconexiones provinciales de Televisión y Radio".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Director de Innovación, Negocio y Comunicación de RTVA y mediante memoria de fecha 29 de octubre de 2025 se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 29 de octubre de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 30 de octubre de 2025 (enviado el 29 de octubre de 2025) (2025/S 209/716416) y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el mismo día. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 4 de diciembre siguiente.

TERCERO: Con fecha 4 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación de RTVA e informa el Secretario que como consecuencia de la adopción el 28 de noviembre de 2025 por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) de la medida cautelar 164/2025 acordada en el recurso 654/2025 interpuesto con fecha 20 de noviembre de los corrientes por la entidad GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A. contra el anuncio y los pliegos del presente expediente, el procedimiento de contratación se encuentra

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/02/2026 12:32:48	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4MSAJWSQHMJCZPURTZ89ZSFS3F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

suspendido desde la primera de las fechas citadas hasta tanto se resuelva por el Tribunal el meritado recurso.

El 3 de diciembre el TARCJA acuerda la desestimación del recurso interpuesto por GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A. y el levantamiento de la suspensión del procedimiento, notificándose con posterioridad a la reunión de la Mesa del día 4.

CUARTO: En la reunión de fecha 16 de diciembre siguiente el Secretario de la Mesa de Contratación informa que las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

	PRESENTAN OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
01	GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A.	15/12/2025	11:45
02	UTE TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS SL YOU WIN MEDIA S.L.	16/12/2025	01:50

A continuación se procede a la apertura de los sobres 1, analizando la documentación aportada por los ofertantes en sus respectivas proposiciones, resultando conformes.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres 2 y analizada por la Mesa la documentación de ambas empresas, se observa que en la aportada por GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A. se indica que pertenece al Grupo Empresarial GREEN SHARK mientras que en la Declaración Responsable (Anexo III) acompañada en su sobre 1 indica que "No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio". Por consiguiente, y ante la aparente contradicción que se deduce de ambos documentos, se acuerda solicitar a la empresa mencionada aclaración al respecto

Asimismo la Mesa acuerda remitir la documentación aportada en el sobre 2 a la Unidad Proponente para que emita informe pertinente.

QUINTO: En la reunión del 22 de diciembre informa el Secretario que el informe de la unidad proponente valorativo de los planes de negocio de las dos ofertas recibidas conforme a

critérios sujetos a juicios de valor no se había recibido aún, por lo que no es posible abrir los sobres 3 que contiene las ofertas sujetas a criterios de fórmulas.

SEXTO: Con fecha 26 de enero de 2026 la Mesa analiza el informe del Director de Innovación, Negocio y Comunicación de RTVA, Juan Antonio Vargas Ruano y el Jefe de Sección del Departamento Comercial de RTVA, Antonio Jesús López Velasco, unidad proponente del gasto, de fecha 22 de enero de 2026, por el que se procede a la valoración del Plan de Negocio y Equipo Comercial conforme a lo previsto en el apartado J.1.A del Cuadro de Características de la Contratación, haciéndolo suyo.

Seguidamente, al superar las dos ofertas presentadas el umbral mínimo exigido para los criterios sujetos a juicio de valor (26 puntos sobre 40), la Mesa procede a la apertura del sobre 3.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A.:

Concepto	Detalle de la oferta
Inversión Publicitaria Neta Garantizada (IPNG)	3.065.000,00 €
% de retribución correspondiente a la IPNG cotizada	20%

Distribución trimestral de la cifra mínima de inversión neta garantizada, IVA excluido.

Trimestre	Cifra Inversión Publicitaria Neta Garantizada
Primer Trimestre	600.001,00 €
Segundo Trimestre	600.001,00 €
Tercer Trimestre	600.001,00 €

UTE TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS SL YOU WIN MEDIA S.L.:

Concepto	Detalle de la oferta
Inversión Publicitaria Neta Garantizada (IPNG)	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL EUROS (2.805.000 €)
% de retribución correspondiente a la IPNG cotizada	DIECINUEVE POR CIENTO (19%)

Distribución trimestral de la cifra mínima de inversión publicitaria neta garantizada, IVA excluido.

Trimestre	Cifra Inversión Publicitaria Neta Garantizada
Primer trimestre	SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000 €)
Segundo trimestre	SEISCIENTOS CINCO MIL EUROS (605.000 €)
Tercer trimestre	SEISCIENTOS DIEZ MIL EUROS (610.000 €)

A continuación la Mesa procede a comprobar que ninguna de las ofertas de las empresas admitidas se encuentra en presunta baja anormal conforme a los criterios establecidos en el apartado J.3 del Cuadro de Características de la Contratación y se procede a su valoración, resultando:

EXPEDIENTE EC/2-018/25 SERVICIO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CANAL SUR							
	OFERTA ECONÓMICA			PUNTOS CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULAS	PUNTOS CRITERIO JUICIO DE VALOR	PUNTOS TOTALES	CLASIFICACIÓN OFERTAS
	IPNG	% COMISIÓN	INVERSIÓN NETA				
GUADALMEDIA PUBLICIDAD S.A.	3.065.000,00	20%	2.452.000,00	60,00	33,80	93,80	1º
UTE ANDALUCÍA MEDIOS	2.805.000,00	19%	2.272.050,00	55,60	36,55	92,15	2º

De acuerdo con la valoración anterior, la baremación resultante es la siguiente:

1º GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A. 93,80 puntos

2º UTE TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS SL YOU WIN MEDIA, S.L. 92,15 puntos

Por consiguiente, la Mesa acuerda proponer la clasificación de la empresa GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A. y solicitarle la documentación previa preceptiva para que pueda recaer a su favor la referida adjudicación.

SEPTIMO: Requerida la empresa clasificada para presentar la documentación necesaria para que pudiera recaer a su favor la adjudicación y tras analizar la mesa de contratación, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2026, el contenido de la misma, acuerda dar conformidad a dicha documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: La empresa GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A., como clasificada en el presente expediente, ha presentado a conformidad la documentación requerida por el artículo 150.2 LCSP.

Por consiguiente,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a **GUADALMEDIA PUBLICIDAD, S.A.** el expediente **EC/2-018/25 "Servicio de gestión y promoción de espacios publicitarios de Canal Sur Televisión, Canal Sur Radio y Canal Fiesta Radio en sus desconexiones provinciales de Televisión y Radio"** hasta el 31 de diciembre de 2027 a contar desde la fecha que se indique en el contrato, prorrogable año a año con un máximo de dos prórrogas en las mismas condiciones, según el siguiente detalle:

Concepto	Detalle de la oferta
Inversión Publicitaria Neta Garantizada (IPNG)	3.065.000,00 €
% de retribución correspondiente a la IPNG cotizada	20%

Distribución trimestral de la cifra mínima de inversión neta garantizada, IVA excluido.

Trimestre	Cifra Inversión Publicitaria Neta Garantizada
Primer Trimestre	600.001,00 €
Segundo Trimestre	600.001,00 €
Tercer Trimestre	600.001,00 €

SEGUNDO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el



artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha de la firma
EL ORGANO DE CONTRATACION DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.
Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/02/2026 12:32:48	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4MSAJWSQHJMJCZPURTZ89ZSFS3F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	